



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN**

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA LTDA, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., requiere contratar el talento humano idóneo y necesario para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA CONTABLE, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS.**

El 21 de febrero de 2015 se realizó entre el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. y COMERCIALIZADORA INTERFASE LTDA., la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE INCLUYA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF, PARA LA EMPRESA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA- Suministro de los siguientes programas PROGRAMA MAX++ VERSION 2015.0 MODULO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO OFICIAL, CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, ELABORACION DOCUMENTOS SOPORTES, NOMINA ELECTRONICA, FACTURACION ELECTRONICA, INTERFASE DE SOFTWARE DE DIAGNOSTICO, NIIF (NORMAS FINANCIERAS INTERNACIONALES).



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo anterior, el software mediante el cual se procesa toda la información contable del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. requiere del oportuno mantenimiento, actualización y soporte técnico que permitan garantizar el desarrollo continuo de los módulos que eviten afectar la funcionalidad en el desarrollo de este, incluyendo innovaciones desarrolladas por el fabricante que permitan realizar de manera más fácil, rápido y seguro el manejo de la información.

**Dependencia solicitante:** Dirección Financiera.

### NIVEL DE CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas.

UNSPSC	DESCRIPCION
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

### III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

#### A) OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA CONTABLE/PROGRAMA MAX, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS.**

#### B) PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

#### C) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de soporte virtual oportunamente, sobre los problemas del programa MAX. (Destrucción de archivos, errores físicos de las opciones del programa o manipulación

10. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
11. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

#### IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa:** "Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos: "a. ***Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se podrá contratar con persona naturales y/o jurídicas, cuando no exista personal de planta o éste no sea suficiente o demande conocimientos especializados.***" "b. ***Adquisición de bienes y servicios que sean suministrados por un proveedor único, por ser fabricante, distribuidor o representante exclusivo, o dueño de los derechos de propiedad intelectual.*** ", es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, para el caso en concreto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista.

La contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

#### REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES

El Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., con régimen excepcional, el Manual de Contratación y las normas que rigen a esta entidad de Economía Mixta y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de garantizar el cumplimiento del objeto social de la entidad EL



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

incorrecta por parte del usuario). Este servicio se prestará oportunamente en horas hábiles de oficina. De lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM, jornada continua. El día sábado en horas de la mañana, se atiende de 8:00 AM hasta las 12:00 M. Cabe señalar que si se tiene alguna contingencia en facturación el día sábado en la tarde se deben comunicar al celular 311-6301476 hasta las 6 pm.

2. Prestar el servicio de soporte presencial cuando sea requerido respecto de los inconvenientes o dudas que se presenten del programa MAX, previa programación con el SUPERVISOR del contrato.
3. Realizar 1 visita correctivas (presenciales).
4. Realizar la actualización del programa de acuerdo a los cambios jurídicos tributarios, tecnológicos y comerciales que se requieran por ley.
5. Realizar una visita preventiva obligatoria trimestral entregando diagnóstico, limpieza de archivos y revisión de la información.
6. Guardar ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD de la información interna del contratante que pudiere llegar a conocer por la necesidad del objeto contratado o por mera casualidad.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
5. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
6. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
8. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
9. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se requiere contratar con una persona jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

- A. Carta presentación de la propuesta.
- B. Hoja de vida en el Formato único de la Función Pública de la persona jurídica.
- C. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- D. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- E. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT.
- F. Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.
- G. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el representante legal.
- H. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- I. Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- J. Derechos de autor y/o certificado del distribuidor.
- K. Certificación Bancaria.
- L. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- M. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8060/>)

### EXPERIENCIA.

El CONTRATISTA deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo DOS (02) certificaciones o contratos (aportando acta de terminación o liquidación del mismo) con objeto similar al del presente proceso contractual que hayan sido ejecutados a satisfacción dentro de los 36 meses previos a la presentación de la oferta.

## V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

### A) ANALISIS DEL SECTOR

El software MAX3 fue desarrollado por COMERCIALIZADORA INTERFASE S. A. S., siendo licenciado como se comprueba en el CERTIFICADO DE LICENCIA otorgado por dicha empresa, implementado en la entidad desde el año 2015. La licencia informa que el programa de Software, incluyendo la documentación y los medios (software) es un producto de Comercializadora Interfase S. A. S., y está



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

protegido por las leyes de propiedad intelectual y de los Tratados Internacionales correspondientes. Además, el uso de este software está regido por los términos de la licencia de uso del Software

### B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor asignado para la presente contratación será de **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$7.382.760) IVA INCLUIDO.**, el cual se pagara así: La Entidad cancelara el valor del contrato en 10 cuotas iguales mensuales por el valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$620.400) IVA INCLUIDO**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes como son, la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

### C) INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000035

Fecha de Expedición: 06 de febrero de 2024

## VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES

Como principio general, el contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así como los propios de la actividad laboral y de persona natural que tiene que cumplir con

determinadas cargas y deberes frente al Estado.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos del proceso de contratación directa. El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

#### **Riesgos Asegurados.**

- **Etapa contractual:** Cumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a algunas de las cláusulas pactadas en el contrato, se requiere asegurar el contrato a través de una póliza de cumplimiento.
- **Etapa post contractual:** La cobertura de riesgos a cargo del contratista se hará con base en la constitución de la garantía única durante la ejecución del contrato, con la inclusión de los amparos de cumplimiento (plazo de ejecución más cuatro meses).

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

## VII. GARANTIAS

Como principio general, el contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso.

Por lo tanto, es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados; solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos del proceso de contratación directa.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

### Riesgos Asegurados.

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

## VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por la Directora Financiera de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

**LUZ NUBIA MURILLO MEJIA**  
Directora Financiera

**GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**  
Gerente General

Proyecto: Luz Nubia Mejia Murillo – Dir. Financiera  
Laura Sofía Velasco – Abogada contratista  
Aprobó: Giovanni Jose Storino Paz – Gerente